

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 12 de julio de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 918/14.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2015. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20140013377.

Procedimiento: 918/14.

Ejecución núm.: 145/2015.

Negociado: 4.

Ejecutante: Antonio Muñoz Pozo.

Abogada: Cristina Otero Serrano.

Ejecutado: Innode Inversiones, S.L.

EDICTO

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 145/2015 a instancia de la parte actora don Antonio Muñoz Pozo contra Innode Inversiones, S.L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resoluciones cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Que debo estimar el recurso de reposición formulado por don Antonio Muñoz Pozo y revocando la providencia de 1-3-18 acuerdo despachar ejecución contra Innode Inversiones, S.L., antes Avalont Servicios Globales, por la cantidad de 2.478,62 € de principal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Así por este auto, lo acuerda manda y firma la Iltrma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada/Jueza del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

PARTE DISPOSITIVA

A la vista de la documentación que obra en las actuaciones en las que consta que por el Juzgado de lo Mercantil núm. Dos de Málaga se acordó la extinción de la persona jurídica Innode Inversiones, S.L. antes Avalont Servicios Globales, S.L. y la cancelación de su inscripción y quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 2.478,62 euros de principal y de conformidad al art. 276.1 de la LRJS, acuerdo:

Dar audiencia al ejecutante Antonio Muñoz Pozo y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga respecto a la insolvencia del demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

00140575

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente Decreto cabe de conformidad con el art. 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Innode Inversiones, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a doce de julio de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.